



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 008-2023-PROCIENCIA-DE

Lima, 22 de febrero de 2023

VISTOS: Los Informes N° 0001-2023/PROCIENCIA/SUSB/VQA y N° D000002-2023-PROCIENCIA-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2023 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° D000004-2023-PROCIENCIA-UAL-ARR el cual cuenta con Proveído N° D000091-2023-PROCIENCIA-UAL, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2022-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases de Concurso y



Anexos, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 15 de febrero de 2022, se aprobó y se sustituyó los anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2022-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022", además se incorporó las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria AEC-006-2022, el Acta de Comité Técnico N° 008-2022 y el Modelo de Contrato;

Que, de acuerdo con el numeral 1 de las citadas Bases establece que el presente concurso tiene su origen en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. (CDTI E.P.E.) de España, de fecha el 05 de enero del año 2009. Que, asimismo, en dicho numeral establece que con Resolución de Presidencia N° 090-2014-CONCYTEC del 15 de mayo de 2014, se aprobó el Manual Operativo de Instrumento "Financiamiento para proyectos de I+D+i con participación Internacional".

Que, por su parte, el numeral 2 de las citadas Bases, establece que el concurso se desarrollará en dos (2) fases: Fase I y Fase II, siendo que, para acceder de una fase a otra, las propuestas deben ser evaluadas y aprobadas tanto por PROCIENCIA y por CDTI España para que finalmente en el proceso de selección de la fase II, sea el Comité Bilateral de evaluación y selección del concurso quien disponga de manera consensuada los resultados finales del concurso;

Que, conforme se tiene del numeral 4 "Evaluación, Selección y Resultados" de las citadas Bases, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 4.1 de las citadas Bases que los resultados del concurso serán publicados en la web del PROCIENCIA, considerando las características de la convocatoria, la Sub Unidad de Selección y Beneficiarios de PROCIENCIA se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través de un correo electrónico;

Que, lo expuesto precedentemente guarda concordancia con la disposición establecida en el numeral 1.5 del Anexo 9: Evaluación y Selección de las citadas Bases que indica que el Programa PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso siendo estos definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del Programa PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe);

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCIENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA,



realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2022- PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 25 de marzo de 2022, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA realiza el proceso de evaluación de las propuestas, utilizando las cartillas de evaluación y las guías. Asimismo, el numeral 5.5 establece que la citada Sub Unidad gestiona el proceso de selección de propuestas que fueron aprobadas por el panel de evaluadores. Que, asimismo, el numeral "6.7 Selección de Propuestas" establece que se exceptúa este proceso de selección para los concursos que se realizan con otras agencias internacionales. Para estos casos particulares la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA se adecúa a lo concordado con dichas otras agencias;

Que, de la misma manera, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.9 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA para su conformidad, que luego de la conformidad de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, se envía el informe de resultados a la Dirección Ejecutiva para convocar a sesión del Consejo Directivo del PROCIENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el Consejo Directivo ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesitarias;

Que, mediante Informe N° 0001-2023/PROCIENCIA/SUSB/VQA de fecha 05 de enero de 2023 e Informe N° D000002-2023-PROCIENCIA-SUSB de fecha 10 de enero de 2023, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA informó a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2022-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022", señalando, que al cierre de la postulación de la fase I, se contó con ocho (8) postulaciones, las cuales entraron a la etapa de elegibilidad de la fase I, de cuyo resultado se tuvo que cinco (5) propuestas fueron aptas y tres (3) no aptas, asimismo, dado que la etapa de elegibilidad se dio de forma paralela a la de evaluación, del total de cinco (5) propuestas evaluadas, dos (2) propuestas resultaron aprobadas y tres (3) fueron desaprobadas, anota finalmente que en la fase de selección de la fase I y luego de la evaluación realizada por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCIENCIA se procedió a convocar al Comité Bilateral del Concurso "Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2022", encargada de revisar y priorizar las propuestas, y emitir de manera consensuada la lista de proyectos seleccionados para la Fase II del concurso. Que, luego de la reunión del Comité Bilateral de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó de manera consensuada con el CDTI de España, que las dos (2) propuestas con acrónimos: PROTALQUIN y FRUITFORNIR pasen a la Fase II;

Que, asimismo, de las dos (2) propuestas consideradas elegibles tanto por PROCIENCIA y por CDTI España, en la Fase I, sólo una postulación se registró en la plataforma de postulación. Con fecha 02 de agosto de 2022, se cerró la postulación con una postulación para la segunda fase;



Que, de la misma manera, la única propuesta presentada en la segunda fase cumplió con los requisitos de elegibilidad de la fase II, por lo que fue considerada Apta y paso al proceso de evaluación externa.

Que, con respecto al proceso de evaluación de la fase II, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA en base a las temáticas de las propuestas seleccionadas para la Fase II, designó y contactó a los evaluadores externos y determinó que fueran tres (3) evaluadores por cada propuesta a evaluar, teniendo en consideración a dos (2) evaluadores con perfil técnico y un evaluar con perfil de innovación, por lo tanto, la propuesta con acrónimo PROTALQUIN se encontró aprobada por la parte peruana.

Que, con respecto a la fase de selección de la fase II, se tiene que con los resultados de la evaluación realizada por PROCIENCIA, se procedió a convocar al Comité Bilateral de evaluación y selección del concurso a través de una reunión virtual. En dicha reunión, los representantes del PROCIENCIA así como del CDTI de España expusieron los resultados de la calificación obtenida de la propuesta seleccionada de la Fase II. Para el PROCIENCIA, la propuesta con acrónimo PROTALQUIN alcanzó puntaje aprobatorio, sin embargo, para CDTI España, dicha propuesta fue desestimada. Finalmente, luego de la deliberación de ambas partes y de manera consensuada, la mencionada propuesta se declaró desestimada/no seleccionada;

Que, conforme se tiene el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2023 del Consejo Directivo del PROCIENCIA, se aprecia que dicho Consejo, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2022-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, en la que ninguna propuesta quedo seleccionada;

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación de los Responsables de la Unidad de Gestión de Concursos y la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 003-2022-PROCIENCIA-DE, "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA", y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados que declaran **DESIERTO** la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2022-01 denominado “Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022”, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA